



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2021-MDP

Paucarpata, 23 de Julio del 2021

### POR CUANTO:

El concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 23 Julio del 2021, ha acordado:

**VISTOS:** El Informe Técnico N° 00011-2021-PMSQ-SGFEYP-MDP, de la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos, el Informe N° 00329-2021-CECJ-GDU-MDP, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 00210-2021-GAJ-MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorado N° 00229-2021-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 numeral 26 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y asimismo en el artículo 20 numeral 23 indica que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Informe Técnico N° 00011-2021-PMSQ-SGFEYP-MDP, de la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos, señala y es de opinión técnica favorable el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la formulación y elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión de competencia exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y el Gobierno Regional de Arequipa, respecto del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del encausamiento de la Torrentera del Sector de Pozo Negro y Aledaños del Distrito de Paucarpata, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa".

Que, mediante Informe N° 00329-2021-CECJ-GDU-MDP, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, otorga la opinión técnica favorable para la suscripción técnica del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la formulación y elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión de competencia exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y el Gobierno Regional de Arequipa, respecto del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del encausamiento de la Torrentera del Sector de Pozo Negro y Aledaños del Distrito de Paucarpata, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa".

Que, mediante Informe N° 00210-2021-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión procedente la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la formulación y elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión de competencia exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y el Gobierno Regional de Arequipa, respecto del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del encausamiento de la Torrentera del Sector de Pozo Negro y Aledaños del Distrito de Paucarpata, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa" y se remitan los actuados al Concejo Municipal a fin de que, en uso de sus atribuciones, puedan debatir y evaluar la procedencia de suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional y de ser procedente se faculte al Señor Alcalde la suscripción del referido convenio de colaboración interinstitucional.

Que, el Convenio tiene por objeto que la Municipalidad conviene en autorizar al Gobierno Regional, para que formule, evalúe y elabore el Expediente Técnico del proyecto de Inversión de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades y que el Gobierno Regional se compromete a formular el proyecto de inversión de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la entidad se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

compromete a elaborar el expediente técnico que derive de la aprobación del proyecto de inversión detallado en los párrafos primera y segundo de la cláusula cuarta.

Que, mediante Memorando N° 00229-2021-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía, deriva el Proyecto Convenio de Específico de Cooperación Interinstitucional para la formulación y elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión de competencia exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y el Gobierno Regional de Arequipa, respecto del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del encausamiento de la Torrentera del Sector de Pozo Negro y Aledaños del Distrito de Paucarpata, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa", para considerarlo en sesión de concejo a efecto de deliberar sobre la aprobación del Convenio en mención.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Julio del 2021:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ENCAUSAMIENTO DE LA TORRENTERA DEL SECTOR DE POZO NEGRO Y ALEDAÑOS DEL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, PONGASE EN CONOCIMIENTO, al Gobierno Regional de Arequipa y a la Gerencia de Asesoría Jurídica.**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
AREQUIPA  
Ausp. Gerencia A. Tejeda Mujunaga  
GERENCIA DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
Dr. José Antonio Supo Condori  
ALCALDE